

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º DE 2025

1386-24 JUL 2025

(Por la cual se modifica el artículo 1º del calendario académico de los programas de pregrado para el primer periodo académico del año 2025-1, en lo relacionado con los plazos de matrícula para estudiantes antiguos, cambio de asignaturas, grupos y electivas).

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA", en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad, la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y la libertad académica de las instituciones de educación superior para organizar sus actividades administrativas y académicas.

Que, la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, faculta a las universidades estatales u oficiales para expedir sus propios reglamentos, calendarios y disposiciones administrativas, en el marco de la autonomía universitaria.

Que, el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó otorga al Rector la facultad de expedir resoluciones administrativas en cumplimiento de las funciones institucionales.

Que, mediante el **Acuerdo N.º 0018 del 30 de mayo de 2025**, expedido por el Consejo Académico, se aprobó el calendario académico para los programas de pregrado correspondiente al primer periodo académico del año 2025.

Que, **se hace necesario modificar los plazos establecidos en el calendario académico, en lo concerniente a las matrículas para estudiantes antiguos, así como la fecha límite para el cambio de asignaturas, grupos y electivas** con el fin de garantizar una mayor cobertura, eficiencia administrativa y bienestar estudiantil.

Que, es deber de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, garantizar los procesos académicos flexibles, accesibles y acordes con las necesidades institucionales y del entorno.

Que, mediante acuerdo 0013 del 21 de marzo de 2025, se le otorga al rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, las facultades para que, en caso de ser necesario, pueda modificar el calendario académico.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el calendario académico de los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica del Chocó correspondiente al primer periodo académico del año 2025 -1, aprobado mediante Acuerdo 0018 del 30 de mayo de 2025, en los siguientes aspectos:

CALENDARIO ACADÉMICO 2025-1 ESTUDIANTES ANTIGUOS	
Matricula estudiantes antiguos anticipadas	Hasta el 19 de julio de 2025
Matriculas ordinarias	Hasta el 26 de julio de 2025
Verificación de matrículas	Hasta el 31 de julio 2025
Fecha límite de adición de asignaturas, cambio de grupo y cambio de electivas	Hasta el 31 de julio 2025

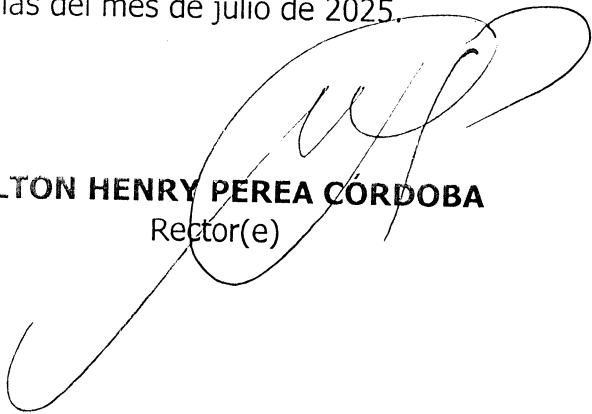
ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del calendario académico de pregrado para el primer periodo académico de 2025 permanecen vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en los medios institucionales para su debido conocimiento y cumplimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 4 días del mes de julio de 2025.

04 JUL 2025


MILTON HENRY PEREA CORDOBA
Rector(e)